

**BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.**

1.- PLANTA PROFESIONAL

CARGO : PROFESIONAL

PLANTA : PROFESIONAL

GRADO : 8° DE LA E.M.R

N° CARGOS : 01

REQUISITOS: Los establecido en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales , Decreto con Fuerza de Ley N° 3-19.435, que establece la forma de Instalación y fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Rafael y Ley 19280 de 1993 que establece normas sobre las Plantas de Personal de las Municipalidades.

ASPECTOS Y PUNTAJES

A.- Estudios

-

- Título Profesional de a lo menos 8 semestres de Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidas por éste.	
▪ Ingeniería Comercial	10 PUNTOS
▪ Contador Auditor	10 PUNTOS
▪ Contador Público	10 PUNTOS
▪ Administración Pública	10 PUNTOS

B.- Cursos de Formación Profesional y/o Capacitación Municipal

- Doctorado y/o Magister relacionados con funciones propias de la Secretaria de Planificación (máximo 1 doctorado o magister) 20 puntos
- Doctorado y/o Magister relacionados con otras áreas de la Administración Pública-Municipal. (máximo 1 doctorado o magister) 10 puntos
- Doctorado y/o Magister relacionados con otras áreas de la Administración. (máximo 1 doctorado o magister) 05 puntos
- Curso aprobados relacionados con preparación y evaluación de proyectos con más de 50 hrs, c/u (tope máximo 3 curso). 5 puntos c/u
- Cursos de participación relacionados con preparación y evaluación de proyectos y/o gestión con menos de 50 hrs, c/u (tope máximo 3 cursos) 3 puntos c/u
- Certificado de Participación en Cursos relacionados con el Área de planificación y gestión (tope máximo 5 cursos). 1 puntos c/u

C.- Experiencia Laboral en el Área Municipal o Administración del Estado

- Experiencia Laboral en el Área Municipal o Administración del Estado por año o periodo superior a 6 meses. (tope máximo 10 años) 02 puntos c/u
- Experiencia Laboral en Departamento de Secretaria de Planificación Comunal por año o periodo superior a 6 meses (tope máximo 10 años) 04 puntos c/u

D.- Puntaje mínimo de preselección para entrevista personal 80 puntos

E.- Entrevista Personal

Serán evaluados con una escala de 10 a 100 puntos

CALENDARIO PROCESO LLAMADO A CONCURSO

- Oficio a Municipalidades de la Región 25/04/2024
- Publicación de llamado en Diario de Circulación Regional 28/04/2024
- Retiro de Bases desde 8:30 hrs. a las 14:00 hrs. desde el 30/04/2024 al 14/05/2024 en oficina de partes y pagina web municipal.
- Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes de la Municipalidad de San Rafael hasta las 14: 00 hrs. del día 24/05/2024
- Comunicación a postulantes de los resultados preselección 30/05/2024
- Entrevistas postulantes preseleccionados 04/06/2024
- Entrega de terna de postulantes a Sra. Alcaldesa 10/06/2024
- Resolución del Concurso 17/06/2024

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Los interesados en postular al cargo, debe retirar las bases del concurso a partir del día 30 de abril 2024, las cuales estarán disponibles en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael, ubicada en calle Bernardo O'Higgins 2625 comuna de San Rafael, Provincia de Taca, Región del Maule, o podrán ser descargadas desde el sitio electrónico www.munisanrafael.cl a partir de la misma fecha.
- 2.- Los postulantes deberán presentar Curriculum Vitae con sus respectivos antecedentes de respaldo en original o fotocopias validadas ante notario. Los antecedentes de los postulantes no preseleccionados serán devueltos personalmente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael.
- 3.- En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra A "ESTUDIOS", solo se calificará la presentación del título profesional con mayor puntaje en el caso que un postulante acredite poseer más de un título profesional. Considerándose para estos efectos solo títulos Profesional de a lo menos 8 semestres emitidos por Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidas por éste.

4.- En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra B "CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CAPACITACIÓN MUNICIPAL", la evaluación estará sujeta a los siguientes parámetros:

.- Doctorado y/o Magister relacionados con funciones propias de la Secretaria de Planificación y/o Administración Pública: Para la obtención máxima de puntaje de este ítem el postulante deberá comprobar mediante certificado de titulación haber culminado los estudios de postgrado requeridos. En el caso que el postulante presente más de un Doctorado y/o Magister realizado, solo se considerará uno para la evaluación.

.- Diplomados relacionados con funciones propias de la Secretaria de Planificación y/o Administración Pública.: Solo se aceptaran como sujeto de evaluación certificados o documentos que acrediten las horas cursadas. Uno por cada diplomado, el cual debe estar acreditado también por un certificado de titulación.

.- Cursos, seminarios o capacitaciones relacionados con funciones propias de la Secretaria de Planificación y/o Administración Pública: Solo se aceptaran como sujeto de evaluación certificados o documentos que acrediten las horas cursadas. De lo contrario solo se considerarán cursos de participación.

5.- En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra C "EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA MUNICIPAL O ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO", los postulantes deberán presentar certificados emitidos por los empleadores o su respectiva unidad de Administración o Gestión de Personal, en original o fotocopias validadas ante notario.

6.- Se comunicará a los postulantes el resultado de la preselección mediante correo electrónico, el cual debe estar informado dentro del Curriculum Vitae. En el caso que el postulante cumpla con el puntaje mínimo de preselección, mediante el correo electrónico se informará el día, hora y lugar en el cual se realizará la entrevista personal.

7.- Con el envío de la postulación, quienes participan deberán aceptar en forma íntegra las bases que regulan este proceso.

8.- En el caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por la autoridad Municipal, lo que será modificado oportunamente.

9.- Los interesados deberán cumplir con lo establecido en la ley 18.883, artículo 10°, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.